



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE EIBAR (GUIPÚZCOA)

Social ordinario 530/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Fernando Pereira Correia.

Demandado/a: Allianz Seguros, Dicorges, S.L. y Ceop Fomento y Construcción, S.L.

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos social ordinario 530/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Fernando Pereira Correia contra Allianz Seguros, Ceop Fomento y Construcción, S.L. y Dicorges S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Eibar (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2015.

Parte dispositiva. –

1. – Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 22/04/2015 a las 10:20 horas.

2. – Se señala nuevamente para dichos actos el día 27/05/2015, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos dictados.

Para el acto de conciliación las partes deberán comparecer el día señalado a las 10:10 horas en este Juzgado, planta 1.^a del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a las 10:20 horas a la Sala de Vistas n.º 2, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

3. – Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para conocer el domicilio de Ceop Fomento y Construcción, S.L., después de haberse intentado sin efecto el acto de comunicación, procédase –como ordena el apartado 2 del artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social (LJS)–, a practicar el acto de comunicación a dicho interviniente por medio de edicto, insertando extracto suficiente del decreto de fecha 15 de abril de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la correspondiente resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de autos, sentencias, decretos que pongan fin al proceso o resuelvan incidentes, o emplazamientos.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.



Y para que le sirva de notificación y citación a Ceop Fomento y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Eibar (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)